



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33728

22/01/2021

83394

**AUTOR/A: MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, con carácter general, no se aprecian dificultades para que los fabricantes consigan los beneficios arancelarios. Por ello, en principio, no habría implicaciones por ese motivo.

Los costes añadidos por trámites en la frontera pudieran tener un impacto positivo sobre las fábricas españolas, tanto para la importación de piezas y componentes por parte de los fabricantes ingleses, como en su exportación de vehículos a la Unión Europea.

Así, el acuerdo es satisfactorio para el sector de automóvil.

Para finalizar, cabe señalar que el comercio de vehículos (de combustión y también eléctricos y baterías) está sometido a las normas de origen, disposiciones normativas para atribuir a cada producto un país de origen.

Esta cuestión puede suponer un desafío muy importante de aumento de fabricación de baterías en Europa para que se puedan alcanzar los límites de reglas de origen que se proponen a partir de 2027 en el acuerdo (hay un período transitorio de aplicación, 2021-2027).

Madrid, 01 de marzo de 2021